



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°114/2026.-

GILBERT, 21 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°763, Libro I, Folio 89, del D.E.M, y La nota presentada por la Sra. Nelida Martina Sánchez, DNI N° 41.754.777 titular del emprendimiento “Casiana”, mediante la cual solicita el otorgamiento de un subsidio reintegrable; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Nelida Martina Sánchez ha sido seleccionada para participar en la Expo Rural 2026, formando parte del espacio institucional de la Provincia de Entre Ríos, representando a nuestra provincia con su emprendimiento “Casiana”;

Que, dicha participación constituye una importante oportunidad para promover y dar visibilidad a la producción artesanal y emprendedora de nuestra localidad, contribuyendo al fortalecimiento y crecimiento de los emprendimientos locales;

Que, la participación en dicho evento implica afrontar diversos gastos, entre ellos, la adquisición de materiales, alojamiento y viáticos necesarios para su representación;

Que, este Municipio considera oportuno acompañar y fomentar las iniciativas de emprendedores locales que contribuyan al desarrollo productivo y económico de nuestra comunidad;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE un Subsidio Reintegrable a la Srta. Sánchez, Nelida Martina, DNI N° 41.754.777 de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000,00), el cual será devuelto por el interesado en Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), comenzando a abonar las correspondientes cuotas a partir de agosto de 2026, a abonar en Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 2º: EI SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, la beneficiaria deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 21 de julio de 2026.-

